**Ordenanza de emergencia económica municipal**

Visto

El proyecto presentado a Fs. 2, del expediente de referencia, mediante la cual se solicita la creación de un régimen de ajuste salarial de emergencia en referencia a los empleados del sector público de la Municipalidad de Vicente López, y;

Considerando

Que el surgimiento de la pandemia mundial a causa del COVID-19 ha relegado la situación económica de los países, obligando a los gobiernos a proveer medidas de apoyo extraordinarias para los habitantes de cada región.

Que el honorable Municipio de Vicente López no escapa a la situación dramática que afecta al resto de la República Argentina. Que es necesario recurrir a medidas extraordinarias para solventar la situación crítica y acompañar a los habitantes del municipio.

La necesidad de la puesta en marcha de un proceso económico de emergencia, que enfatice el compromiso del sector público para con todos los habitantes del municipio.

El honorable concejo deliberante sanciona con fuerza de:

Ordenanza

artículo 1.- Establécese la disminución en un 20 por ciento de los sueldos, de todo funcionario público que cobre más de $100.000 (cien mil) en carácter de salario mensual por el cumplimiento de su función pública.

artículo 2.- Lo dispuesto en el artículo anterior será de aplicación respecto de los conceptos abonados en carácter de pago salarial a partir del mes corriente, hasta cumplida la condición establecida en el presente texto normativo.

artículo 3.- Facúltase a la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Municipio de Vicente López como el ejecutor de dicha modificación y la redirección de recursos correspondiente.

artículo 4.- Facúltase al Departamento Ejecutivo para realizar todas las modificaciones presupuestarias que fueran necesarias.

artículo 5.- Facúltase a la Secretaría de Fiscalización y Control del Municipio de Vicente López como el ente de control directo sobre el cumplimiento de la presente regulación.

artículo 6.- La presente ordenanza perderá efecto una vez comenzada a suministrarse la vacuna contra el COVID-19 en el Hospital Houssay del Municipio de Vicente López.

artículo 7.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo